

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código : 20613275224
Nombre o Razón social : MODING & LAB S.A.C.

Fecha de envío : 22/04/2025
Hora de envío : 17:28:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

observación

De acuerdo a la naturaleza de los distintos equipos requeridos, no es necesario la instalación y puesta en funcionamiento, debido a que son equipos y/o mobiliarios de fácil uso, es decir, en algunos equipos sólo es enchufar y se pone en funcionamiento. Ahora bien, debería ser más preciso en que equipos se necesita una mayor complejidad en la instalación y/o puesta en funcionamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art. 2 inciso a,b, c

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos que requieren instalación y/o prestación accesorias, se encuentran detallados en el Anexo II, por lo que no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20613275224	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	MODING & LAB S.A.C.	Hora de envío :	17:28:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

1.9.1 ENTREGA DE BIENES.

Plazo de 80 días calendario.

observación

De acuerdo a la cantidad de equipos requeridos (además de mobiliario) solicitamos que el plazo de entrega sea de CIENTO VEINTE (120) días calendario, a fin de garantizar el cumplimiento de cada característica técnica requerida; además garantizaría la LIBERTAD DE CONCURRENCIA (pluralidad de postores).

Tomar en cuenta que en la relación de equipos, se encuentran equipos especializados, que necesariamente deben ser fabricados e importados lo que demandaría un tiempo de CIENTO VEINTE (120) días calendario.

Por favor aceptar el plazo de 120 días calendario

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 inciso a, b, c

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria es la responsable de la adecuada formulacion del requerimiento según el Art. 29.8 del RLCE, en cuyo caso el requerimiento contempla un plazo de 80 dias calendarios para el cumplimiento de la finalidad publica, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20613275224	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	MODING & LAB S.A.C.	Hora de envío :	17:28:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

OBSERVACIÓN

De acuerdo a los bienes requeridos, donde la mayoría son equipos de laboratorio en general, solicitamos a vuestro honorable comité aceptar como BIENES SIMILARES: EQUIPOS DE LABORATORIO EN GENERAL, para así garantizar la IGUALDAD DE TRATO Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Los equipos requeridos, forman parte de los equipos de laboratorio en general, y a fin de tener pluralidad de marcas y postores, sería bueno incluir lo mencionado, para que vuestra entidad pueda obtener mejores propuestas y así satisfacer su necesidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2 inciso a, b, c

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria es la responsable de la adecuada formulacion del requerimiento según el Art. 29.8 del RLCE, en cuyo caso el requerimiento contempla una experiencia ya una amplitud definida como bienes similares que estan acordes al objeto de la convocatoria, que en cuyo caso es el equipamiento hospitalario, por lo que No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20613275224	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	MODING & LAB S.A.C.	Hora de envío :	17:28:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

6.8 NORMAS TÉCNICAS

6.8.1 CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

solicitamos al honorable comité suprimir dicho requerimiento de las bases, debido a que delimitaría la igualdad de trato y Libertad de concurrencia en el presente procedimiento.

Además, en distintas opiniones y pronunciamiento del OSCE, indica que las entidades no deben exigir documentación innecesaria o normas internacionales que delimitaría la participación de postores. Por lo que, solicitamos que eliminen dicho requerimiento.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.8 **Literal:** 6.8.1 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Normas Técnicas permiten que el desarrollo de la Ejecución de la prestación se realice dentro de los estándares y parámetros esperado desde la formulación del requerimiento, en cuyo caso el Área Técnica determina que el certificado de Seguridad Eléctrica si es necesario para el cumplimiento de la finalidad pública, por lo que No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20613275224	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	MODING & LAB S.A.C.	Hora de envío :	17:28:36

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

6.8 NORMAS TÉCNICAS

6.8.1 CERTIFICADO ISO 13485:2013 (o similar)

solicitamos al honorable comité suprimir dicho requerimiento de las bases, debido a que delimitaría la igualdad de trato y Libertad de concurrencia en el presente procedimiento.

Además, en distintas opiniones y pronunciamientos del OSCE, indica que las entidades no deben exigir documentación innecesaria o normas internacionales que delimitaría la participación de postores. Por lo que, solicitamos que eliminen dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.8 **Literal:** 6.8.2 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2 INCISO A, B, C

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el Area Usuaría como responsable de la adecuada formulación del requerimiento ha determinado que la presente certificación (ISO 13485:2013) suma a la ejecución de la prestación, asimismo que se ha señalado que pueden incluirse certificaciones similares, por lo que no sería restrictivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20501701956	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.	Hora de envío :	17:29:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Estimado comite se observa que la agrupación de ítems en paquete limita la posibilidad de que proveedores especializados participen, ya que muchos pueden estar en capacidad de ofrecer solo algunos de los productos o servicios requeridos, pero no la totalidad del paquete. Esto reduce la concurrencia y competencia, afectando negativamente los principios de libre competencia, eficiencia y economía establecidos en el artículo 2 de la Ley 30225. Se solicita desagrupar los ítems y permitir la presentación de ofertas individuales por familias, lo cual promoverá una mayor participación de postores, facilitará la comparación de ofertas y permitirá a la Entidad obtener mejores condiciones en cada componente del proceso.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP I Literal: 1.2 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, de los actos preparatorios se desprende que en el mercado si existen proveedores que pueden atender la totalidad de los bienes y el empaquetado se realiza según lo señalado en la normativa en pro de buscar la eficiencia del gasto publico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:15:07

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Considerando que los bienes a contratar son equipos médicos de uso directo con el paciente, por ello aplica que las empresas cuenten con autorización Sanitarias y BPA. De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; la DIGEMID hace de conocimiento que en el caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entienda automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente.

Por ello solicitamos al comité especial incluir en el numeral 3.2 requisitos de calificación A CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN los siguientes documentos:

Requisitos:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del D.S. N° 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de presentación de propuestas, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado.

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso que se hayan vencido y estén en proceso de Renovación debidamente sustentado, el postor podrá presentar una declaración jurada indicando que el CBPA se encuentra comprendido en el alcance señalados y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre la solicitud de renovación por parte de Digemid, adjuntando la copia del referido CBPA y la copia de la solicitud de Renovación ante DIGEMID Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 13 del Art. 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El marco legal de la presente contratación ya se encuentra definido en las Especificaciones Técnicas y en sus anexos (Anexo II) que contiene, por lo que los participantes deben revisar integralmente el requerimiento, en cuyo caso no corresponde acoger la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:15:07

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

De acuerdo con el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, ¿las Entidades deben estructurar los requerimientos de bienes, servicios y obras en ítems o paquetes, siempre que ello sea técnica y económicamente viable, a fin de permitir la pluralidad de postores y fomentar la competencia¿.

En ese sentido, se observa que, en el presente proceso, el ítem-paquete N.° 1 agrupa cinco categorías de bienes de naturaleza técnica distinta: Equipos Biomédicos, Equipos Electromecánicos, Equipos Complementarios, Instrumental Médico y Mobiliario Administrativo

Esta agrupación genera una limitación a la participación de postores especializados, reduciendo así la competitividad del proceso. Cada categoría requiere capacidades técnicas y experiencia específica, lo cual justifica plenamente su separación en subítems independientes.

Se solicita a la Entidad la modificación de las bases, separando el Ítem-Paquete N.° 1 en cinco subítems diferenciados, conforme al siguiente detalle:

- ¿ Ítem 1: Equipos Biomédicos
- ¿ Ítem 2: Equipos Electromecánicos
- ¿ Ítem 3: Equipos Complementarios
- ¿ Ítem 4: Instrumental Médico
- ¿ Ítem 5: Mobiliario Administrativo

Dicha separación permitirá una mayor participación de postores, promoverá la pluralidad de ofertas y garantizará una mejor calidad técnica de los bienes ofrecidos, en cumplimiento del marco legal vigente.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, de los actos preparatorios se desprende que en el mercado si existen proveedores que pueden atender la totalidad de los bienes y el empaquetado se realiza según lo señalado en la normativa en pro de buscar la eficiencia del gasto publico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:15:07

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Considerando la diversidad y complejidad técnica de los equipos requeridos en la presente licitación, se solicita se evalúe la posibilidad de establecer como obligatorio que el postor adjunte el catálogo, manual técnico o ficha técnica del fabricante correspondiente por cada equipo o dispositivo ofertado, como sustento del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Esta medida permitiría:

¿ Garantizar una evaluación objetiva y verificable por parte del comité evaluador.

¿ Evitar declaraciones juradas generales que no evidencien el cumplimiento real.

¿ Promover la participación de postores con respaldo técnico sólido.

¿ Se podría establecer esta obligación en las bases, en complemento o como condición previa a la presentación del Anexo III?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: e Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, las condiciones de presentación de la oferta ya se encuentran definidas en las EETT y en las bases administrativas; por lo que el postor deberá revisar las mismas integralmente, así como los anexos que contiene el presente procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:15:07

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

En atención a lo establecido en el numeral correspondiente sobre el sustento del cumplimiento de especificaciones técnicas, solicitamos se considere la posibilidad de aceptar las siguientes alternativas de acreditación técnica, a fin de no restringir la participación de postores y garantizar el principio de libre concurrencia:

1-Para los accesorios u otros componentes complementarios, se solicita que se permita el uso de declaración jurada del postor, en los casos en que no se cuente con documentación técnica específica del fabricante (catálogo o manual), siempre que se declare su compatibilidad y funcionalidad con el equipo principal ofertado.

2-Para los equipos principales, en caso de que alguna(s) característica(s) técnica(s) específica(s) no pueda(n) ser sustentada(s) mediante catálogo, manual o ficha técnica del fabricante, se solicita se admita como medio de validación una carta del fabricante, en la que se certifique expresamente que el modelo propuesto cumple con dichas características requeridas.

Con la finalidad de facilitar la adecuada acreditación técnica sin perjuicio del cumplimiento de lo solicitado por la Entidad, especialmente en situaciones donde los fabricantes no publican documentación completa o se trata de modelos fabricados bajo demanda.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: e **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, las condiciones de presentación de la oferta ya se encuentran definidas en las EETT y en las bases administrativas; por lo que el postor deberá revisar las mismas integralmente, así como los anexos que contiene el presente procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:15:07

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos su confirmación respecto a la correcta interpretación de los Anexos N.º 4 y N.º 6 del expediente de contratación, específicamente en lo siguiente:

1-En relación con el Anexo N.º 4, agradeceremos se confirme si corresponde desglosar el plazo de entrega de manera diferenciada para la Prestación Principal y la Prestación Accesoría, en caso corresponda, a fin de garantizar claridad en la evaluación y evitar interpretaciones ambiguas sobre los tiempos ofrecidos por los postores.

2-Respecto al Anexo N.º 6, agradeceremos se confirme si los postores deben consignar de forma claramente diferenciada los montos correspondientes a la Prestación Principal, Prestación Accesoría y el Monto Total, a fin de asegurar la estructuración correcta de la propuesta económica y facilitar su evaluación por parte del comité.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexos Literal: Anexos 4-6 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto del Anexo N° 4: El postor debe consignar el plazo ofertado y detallar la el plazo de la prestación principal y la prestación accesoría.

Respecto del Anexo N°6: El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones Accesoría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:15:07

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos se considere la inclusión, dentro de los Requisitos de Calificación, de un profesional responsable del soporte técnico especializado, con el siguiente perfil mínimo:

-Ingeniero colegiado y habilitado, con una experiencia comprobable no menor a 10 años en el desarrollo, instalación, puesta en marcha y soporte de equipamiento biomédico y/o electromecánico.

-El profesional deberá contar con registro vigente en SUNEDU y capacitación documentada en equipos similares a los ofertados, expedida por fabricantes, distribuidores autorizados o instituciones técnicas reconocidas.

La incorporación de este requisito permitirá asegurar que los postores cuenten con el respaldo técnico adecuado para la correcta implementación y operatividad de los equipos, en concordancia con el principio de calidad del servicio público.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los requisitos de Calificación mínimos ya se encuentran definidos en las Especificaciones Técnicas y estos se encuentran validados desde las actuaciones preparatorias, en cuyo caso el Área Técnica en la formulación de su requerimiento no considera que deba añadirse el requisito de calificación señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:15:07

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos se aclare sobre la presentación del Registro Sanitario para los equipos médicos indicados en el listado del requerimiento técnico, considerando lo siguiente:

-Especificar con claridad cuáles son los equipos del procedimiento que sí deben contar obligatoriamente con Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID. Por ejemplo, ¿se exige el registro sanitario para los siguientes equipos?:

-Rayos X estacionario (D-20)

-Rayos X dental rodable (D-21)

-Unidad dental (D-41)

-Coche de paro (D-109)

-Analizador (D-245)

-Espectrofotómetro (D-258)

-Otros equipos de laboratorio incluidos en el procedimiento

-Respecto a los equipos de laboratorio como el analizador, el espectrofotómetro y otros similares, se solicita se confirme si estos no requieren Registro Sanitario conforme al marco normativo vigente y, en caso de no requerirlo, se indique si el postor debe adjuntar una declaración jurada señalando que dichos equipos están exentos del requisito.

-En caso se considere que algunos equipos no requieren registro sanitario, agradeceremos se solicite a la Entidad adjuntar una lista oficial dentro del expediente de bases en la que se especifique qué equipos están exonerados del mismo, a fin de brindar seguridad jurídica y transparencia a los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación de la documentación exigida para la presentación de los equipos médicos se encuentra detallada en las Especificaciones Técnicas así como en el Anexo II que contiene información del motivo de la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:15:07

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

PULSIOXIMETRO

Respecto al ítem D-17, correspondiente al pulsioxímetro de sobremesa, se ha especificado el uso de conector tipo Schuko, típico de equipos eléctricos de mayor tamaño o consumo. Sin embargo, muchos pulsioxímetros de sobremesa ¿por su diseño compacto y portátil¿ funcionan con adaptadores o fuentes de poder externas (tipo cargador) y no están diseñados para incorporar directamente conectores Schuko.

Solicitamos al comité especial y al área usuaria considerar la posibilidad de reformular esta exigencia, permitiendo el uso de conectores propios del equipo según el diseño del fabricante original, siempre que cumplan con las normativas de seguridad eléctrica vigentes en el Perú (Reglamento Nacional de Electricidad ¿ Utilización, aprobado por D.S. N.º 010-2006-EM y sus modificatorias), y cuenten con certificación de seguridad (por ejemplo, IEC, UL, CE).

Esta precisión permitiría no excluir equipos que, aun siendo técnicamente adecuados y cumpliendo con las funciones clínicas requeridas, utilizan conectores de menor tamaño por su diseño portátil o semiportátil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C01 **Página: 124**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido, debido a que los tomacorrientes de la obra son tipo schuko.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:15:07

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Doppler portátil (D-97)

Respecto al ítem D-97, correspondiente al Doppler portátil , se ha especificado el uso de conector tipo Schuko, típico de equipos eléctricos de mayor tamaño o consumo. Sin embargo, muchos pulsioxímetros de sobremesa ¿por su diseño compacto y portátil¿ funcionan con adaptadores o fuentes de poder externas (tipo cargador) y no están diseñados para incorporar directamente conectores Schuko.

Solicitamos al comité especial y al área usuaria considerar la posibilidad de reformular esta exigencia, permitiendo el uso de conectores propios del equipo según el diseño del fabricante original, siempre que cumplan con las normativas de seguridad eléctrica vigentes en el Perú (Reglamento Nacional de Electricidad ¿ Utilización, aprobado por D.S. N.º 010-2006-EM y sus modificatorias), y cuenten con certificación de seguridad (por ejemplo, IEC, UL, CE).

Esta precisión permitiría no excluir equipos que, aun siendo técnicamente adecuados y cumpliendo con las funciones clínicas requeridas, utilizan conectores de menor tamaño por su diseño portátil o semiportátil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C01 Página: 146

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido, debido a que los tomacorrientes de la obra son tipo schuko. Aunque esta característica se menciona que el equipo puede funcionar con batería y su cargador externo al equipo.

C02 CON CARGADOR Y BATERÍA(S) RECARGABLE(S) EXTERNO AL EQUIPO, AUTONOMÍA MÍNIMA: DOS (02) HORAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:15:07

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

PULSIOXIMETRO PORTATIL-D-334

Respecto al ítem D-334, correspondiente al pulsioxímetro de sobremesa, se ha especificado el uso de conector tipo Schuko, típico de equipos eléctricos de mayor tamaño o consumo. Sin embargo, muchos pulsioxímetros de sobremesa, por su diseño compacto y portátil, funcionan con adaptadores o fuentes de poder externas (tipo cargador) y no están diseñados para incorporar directamente conectores Schuko.

Solicitamos al comité especial y al área usuaria considerar la posibilidad de reformular esta exigencia, permitiendo el uso de conectores propios del equipo según el diseño del fabricante original, siempre que cumplan con las normativas de seguridad eléctrica vigentes en el Perú (Reglamento Nacional de Electricidad. Utilización, aprobado por D.S. N.º 010-2006-EM y sus modificatorias), y cuenten con certificación de seguridad (por ejemplo, IEC, UL, CE).

Esta precisión permitiría no excluir equipos que, aun siendo técnicamente adecuados y cumpliendo con las funciones clínicas requeridas, utilizan conectores de menor tamaño por su diseño portátil o semiportátil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B02 Página: 176

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido, debido a que los tomacorrientes de la obra son tipo schuko. Aunque esta característica se menciona como opcional.

B02 OPCIONAL: ENERGIA ELECTRICA 220VAC/60HZ CON CABLE TIPO SCHUKO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el ítem-paquete N.º 1 se incluyen diversos tipos de bienes: equipos biomédicos, equipos electromecánicos, equipos complementarios, instrumental médico y mobiliario administrativo. Todos estos productos son de diferente naturaleza técnica y suelen ser comercializados por proveedores distintos.

¿Se podría considerar la posibilidad de separar estos bienes en subítems independientes? Esto permitiría que más proveedores especializados puedan participar y hacer propuestas técnicas más competitivas.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** I **Literal:** 1.2 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, de los actos preparatorios se desprende que en el mercado si existen proveedores que pueden atender la totalidad de los bienes y el empaquetado se realiza según lo señalado en la normativa en pro de buscar la eficiencia del gasto publico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto a lo indicado en el punto e) de los requisitos para la presentación de ofertas, se señala que el postor debe adjuntar el formato ¿Presentación del Bien - Sustento de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas¿, incluyendo información como marca, modelo, año de modelo y procedencia, además de la descripción de sistemas y/o accesorios. -¿Se requiere obligatoriamente sustentar cada una de las características técnicas con catálogo, manual del fabricante o ficha técnica original para todos los bienes ofertados?

-En caso no se cuente con documentación técnica para algunas características puntuales, ¿es válido sustentar el cumplimiento con el Anexo N.º 3 (Declaración Jurada de Cumplimiento)?

-Para aquellas características que el modelo ofertado no cumpla exactamente, ¿se aceptará una carta del fabricante indicando equivalencia o justificación técnica?

-Finalmente, para los accesorios o componentes menores del equipo, ¿es aceptable presentar una declaración jurada del postor como medio de verificación?

Agradecemos de antemano su gentil aclaración, a fin de evitar futuras observaciones durante la etapa de evaluación.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: e Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La documentación a presentar para el cumplimiento de las EETT se detallan en el numeral 3 del numeral 6 de las EETT (Características Técnicas Mínimas de los Bienes a Adquirir); así como también en los documentos de presentación obligatoria señalados en las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Destilador de agua 4 litros/h (E-130a)

Respecto a la especificación técnica que establece una capacidad de salida del destilador de agua entre 4 a 6 litros, solicitamos al comité especial y al área usuaria considerar la posibilidad de modificar dicho requerimiento, estableciendo únicamente una capacidad mínima de 4 litros por hora, sin establecer un límite máximo.

Esto permitiría incrementar la pluralidad de postores, al no restringir la participación únicamente a equipos con rangos específicos de capacidad. Además, mantener un valor mínimo garantiza el cumplimiento de las necesidades operativas del área usuaria, sin limitar innecesariamente la oferta de equipos que podrían superar dicho rendimiento sin afectar negativamente su funcionalidad o eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A02 **Página:** 121

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido. La capacidad esta limitada por el espacio fisico de la obra y sus preinstalaciones de agua, desague y suministro electrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

MONITOR DE FUNCIONES VITALES, 5 PARAMETROS (D18)

En relación con el ítem D-18, correspondiente al Monitor de 5 Parámetros, se ha especificado que el rango de medición de saturación de oxígeno (SpO₂) debe ser de 50% a 100%. Solicitamos al comité especial y al área usuaria evaluar la posibilidad de ampliar dicho rango a 0% - 100%, siempre que esté sustentado en la ficha técnica del fabricante.

Esta ampliación permitiría incorporar equipos con rangos más amplios, que no solo cumplen con los requerimientos clínicos habituales, sino que también ofrecen mayor precisión en situaciones críticas o simulaciones clínicas. Además, esta modificación promovería una mayor pluralidad de postores, evitando restringir la participación a modelos con un rango mínimo preestablecido que podría ser una limitación artificial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B19 **Página:** 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No Admitido. El rango de SpO₂ solicitado es funcional y es la mínima solicitada y se mantiene. El rango propuesto en la consulta incluye al rango solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Ítem D-86 ¿ Aspirador Portátil

En relación con el ítem D-86, correspondiente al aspirador portátil, se ha establecido como requisito técnico que el nivel de ruido sea menor a 62 dBA.

Solicitamos al comité especial y al área usuaria considerar la posibilidad de ampliar el rango permitido de nivel de ruido hasta 70 dBA, siempre que dicho nivel esté debidamente sustentado en la ficha técnica del fabricante y no comprometa la seguridad ni la funcionalidad del equipo en el entorno clínico.

Esta solicitud se fundamenta en que existen equipos portátiles certificados que pueden tener niveles de ruido superiores a 62 dBA debido a su potencia de succión y diseño compacto, sin que ello afecte negativamente su desempeño. Asimismo, mantener un límite menor a 70 dBA sigue siendo compatible con las normativas internacionales de seguridad y confort acústico para equipos médicos.

La flexibilización de esta especificación permitiría incrementar la pluralidad de postores y no excluir equipos técnicamente válidos y funcionales, alineándose con los principios de razonabilidad, pluralidad y libre concurrencia del proceso de contratación pública.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: A03 Página: 139

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido. El nivel de ruido se mantiene, dado que niveles de ruido superiores incrementaría negativamente la seguridad y confort acústico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Ítem D-86 ¿ Aspirador Portátil

Respecto al ítem D-86, correspondiente al aspirador portátil, se ha establecido como requisito técnico que el equipo cuente con una capacidad de succión mayor a 16 litros por minuto (L/min).

Solicitamos al comité especial y al área usuaria considerar la posibilidad de reformular esta especificación, permitiendo capacidades de succión desde 12 L/min o mayores, siempre que se encuentren debidamente respaldadas en la ficha técnica del fabricante y cumplan con los fines clínicos esperados del equipo.

Ello en atención a que existen en el mercado equipos portátiles certificados de marcas reconocidas, que operan con una capacidad de succión entre 12 L/min o mayor, siendo plenamente funcionales para procedimientos clínicos habituales, especialmente en entornos donde se privilegia la portabilidad y autonomía del dispositivo.

Esta modificación favorecería la pluralidad de postores, sin comprometer la funcionalidad clínica del equipo, garantizando el cumplimiento del principio de razonabilidad técnica y promoviendo una mayor competencia en el proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A06 **Página: 139**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido. La capacidad de succión se mantiene, dado que menores capacidades restarían capacidad de procedimientos clínicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Ítem D-212 ¿ Esterilizador Generador Eléctrico de Vapor de 20 Litros

Respecto al numeral A.02 del ítem D-212, donde se solicita que la cámara interna del esterilizador sea fabricada en acero inoxidable 316L o superior, y cuente con certificación PED 2014/68/UE, solicitamos al comité especial y al área usuaria reconsiderar la posibilidad de aceptar cámaras fabricadas con acero inoxidable de grado médico tipo 304L o 316L, debidamente certificadas bajo normativas internacionales equivalentes del país de origen del fabricante.

Ello considerando que:

-Existen equipos clínicamente funcionales y de reconocida trayectoria internacional, cuya cámara interna cumple con los estándares de resistencia a la corrosión, seguridad y uso médico, sin estar necesariamente certificados bajo la normativa PED 2014/68/UE (que es específica para la Unión Europea), sino bajo normas técnicas equivalentes de otros países de fabricación, como FDA (EE.UU.), ASME (EE.UU.), ISO 13485, entre otras.

-La exigencia exclusiva de la norma PED puede restringir innecesariamente la participación de postores, contraviniendo el principio de pluralidad y libre concurrencia, especialmente si se exige junto con el tipo de acero 316L como condición obligatoria.

Por ello, solicitamos que se acepte como válida la cámara de acero inoxidable tipo 304L o 316L de uso médico, siempre que el fabricante sustente su equivalencia técnica con normativas internacionales vigentes y propias de su país de origen. Esta precisión permitiría la inclusión de equipos técnicamente válidos y con respaldo clínico comprobado, ampliando la competitividad del proceso sin afectar la calidad del producto requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A02 **Página:** 158

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido. La calidad del acero se mantiene, como también la certificación de sustento al respecto. Esto garantiza un producto de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Ítem D-212 ¿ Esterilizador Generador Eléctrico de Vapor de 20 Litros

Con relación al numeral A 04 del ítem D-212, donde se solicita que la puerta del equipo esté fabricada en acero inoxidable 316L, solicitamos al comité especial y al área usuaria reconsiderar la posibilidad de aceptar también puertas fabricadas en acero inoxidable tipo 304L, siempre que el fabricante sustente su uso clínico, su resistencia a la corrosión y su conformidad con normativas técnicas internacionales.

Esto en atención a que:

-Existen en el mercado equipos de reconocida calidad médica cuya estructura interna está fabricada con acero 316L, pero cuya puerta se construye en acero inoxidable 304L, el cual es también apto para uso médico, presenta excelente resistencia química, térmica y estructural, y cumple con estándares de seguridad para autoclaves y generadores de vapor.

-La exigencia específica de acero 316L para la puerta puede estar ligada a un diseño de fabricante particular, lo que limita la participación de otros postores, reduciendo la pluralidad del proceso.

Por tanto, solicitamos se precise que el material de la puerta podrá ser acero inoxidable 316L o equivalente (como 304L de grado médico), siempre que cuente con la debida sustentación técnica por parte del fabricante y cumpla con los criterios de seguridad, durabilidad e higiene requeridos para equipos de esterilización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A04 **Página:** 158

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido. La calidad del acero se mantiene, así como las certificaciones que deben de cumplir al respecto. Esto garantiza un producto de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Ítem D-217 ¿ Esterilizador Generador Eléctrico de Vapor de 50 Litros

Respecto al numeral A.05 del ítem D-217, donde se solicita que la cámara interna del esterilizador sea fabricada en acero inoxidable 316L o superior, y cuente con certificación PED 2014/68/UE, solicitamos al comité especial y al área usuaria reconsiderar la posibilidad de aceptar cámaras fabricadas con acero inoxidable de grado médico tipo 304L o 316L, debidamente certificadas bajo normativas internacionales equivalentes del país de origen del fabricante.

Ello considerando que:

-Existen equipos clínicamente funcionales y de reconocida trayectoria internacional, cuya cámara interna cumple con los estándares de resistencia a la corrosión, seguridad y uso médico, sin estar necesariamente certificados bajo la normativa PED 2014/68/UE (que es específica para la Unión Europea), sino bajo normas técnicas equivalentes de otros países de fabricación, como FDA (EE.UU.), ASME (EE.UU.), ISO 13485, entre otras.

-La exigencia exclusiva de la norma PED puede restringir innecesariamente la participación de postores, contraviniendo el principio de pluralidad y libre concurrencia, especialmente si se exige junto con el tipo de acero 316L como condición obligatoria.

Por ello, solicitamos que se acepte como válida la cámara de acero inoxidable tipo 304L o 316L de uso médico, siempre que el fabricante sustente su equivalencia técnica con normativas internacionales vigentes y propias de su país de origen. Esta precisión permitiría la inclusión de equipos técnicamente válidos y con respaldo clínico comprobado, ampliando la competitividad del proceso sin afectar la calidad del producto requerido.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** A05 **Página:** 160

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido. La calidad del acero se mantiene, como también la certificación de sustento al respecto. Esto garantiza un producto de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Ítem D-262- Rotor serologico

Con relación al numeral III, literal A.02 del ítem D-262, donde se solicita que la plataforma del rotor serológico tenga como mínimo dimensiones de 9¿ x 9¿, solicitamos al comité especial y al área usuaria revisar esta especificación técnica, permitiendo que se acepte la dimensión de plataforma definida por el fabricante del equipo ofertado.

Esto considerando que:

¿ Existen equipos en el mercado que poseen plataformas con dimensiones distintas, que cumplen con la misma funcionalidad operativa, capacidad y rendimiento clínico esperado.

¿ La especificación exacta de 9¿x9¿ podría corresponder a un diseño específico de una marca determinada, lo cual podría limitar la participación de otras marcas con soluciones técnicamente equivalentes.

¿ Esta flexibilización contribuiría a fomentar la pluralidad de postores, siempre que las dimensiones ofrecidas sean sustentadas mediante documentación técnica oficial del fabricante.

Por tanto, se solicita aceptar plataformas con dimensiones equivalentes o funcionalmente similares, de acuerdo con el diseño certificado por el fabricante y que cumplan con la finalidad del equipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A02 **Página:** 168

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido. El postor no propone un area especifica, por lo que su propuesta es ambigua, por la que la dimension solicitada, se mantiene.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Ítem D-269- centrifuga para micro hematocrito

En relación con el ítem D-269, correspondiente al centrifuga para micro hematocrito, se ha establecido como requisito técnico que el nivel de ruido sea menor a 62 dBA.

Solicitamos al comité especial y al área usuaria considerar la posibilidad de ampliar el rango permitido de nivel de ruido hasta 70 dBA, siempre que dicho nivel esté debidamente sustentado en la ficha técnica del fabricante y no comprometa la seguridad ni la funcionalidad del equipo en el entorno clínico.

Esta solicitud se fundamenta en que existen equipos que pueden tener niveles de ruido superiores a 62 dBA debido a su potencia de succión y diseño compacto, sin que ello afecte negativamente su desempeño. Asimismo, mantener un límite menor a 70 dBA sigue siendo compatible con las normativas internacionales de seguridad y confort acústico para equipos médicos.

La flexibilización de esta especificación permitiría incrementar la pluralidad de postores y no excluir equipos técnicamente válidos y funcionales, alineándose con los principios de razonabilidad, pluralidad y libre concurrencia del proceso de contratación pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A08 **Página:** 139
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido. Mayores ruidos al solicitado, afectaría a la seguridad y al confort acustico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	21:25:59

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Ítem D-352 ¿ Esterilizador Generador Eléctrico A Vapor vertical de 30 litros

Respecto al ítem D-352, donde se solicita que la cámara interna del esterilizador sea fabricada en acero inoxidable 316L o superior, y cuente con certificación PED 2014/68/UE, solicitamos al comité especial y al área usuaria reconsiderar la posibilidad de aceptar cámaras fabricadas con acero inoxidable de grado médico tipo 304L o 316L, debidamente certificadas bajo normativas internacionales equivalentes del país de origen del fabricante.

Ello considerando que:

-Existen equipos clínicamente funcionales y de reconocida trayectoria internacional, cuya cámara interna cumple con los estándares de resistencia a la corrosión, seguridad y uso médico, sin estar necesariamente certificados bajo la normativa PED 2014/68/UE (que es específica para la Unión Europea), sino bajo normas técnicas equivalentes de otros países de fabricación, como FDA (EE.UU.), ASME (EE.UU.), ISO 13485, entre otras.

-La exigencia exclusiva de la norma PED puede restringir innecesariamente la participación de postores, contraviniendo el principio de pluralidad y libre competencia, especialmente si se exige junto con el tipo de acero 316L como condición obligatoria.

Por ello, solicitamos que se acepte como válida la cámara de acero inoxidable tipo 304L o 316L de uso médico, siempre que el fabricante sustente su equivalencia técnica con normativas internacionales vigentes y propias de su país de origen. Esta precisión permitiría la inclusión de equipos técnicamente válidos y con respaldo clínico comprobado, ampliando la competitividad del proceso sin afectar la calidad del producto requerido.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A02 **Página:** 179

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No admitido. La calidad del acero se mantiene, como también la certificación de sustento al respecto. Esto garantiza un producto de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	21:31:00

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos su confirmación respecto a la correcta interpretación del Anexo N° 4, específicamente en relación con la necesidad de desglosar el plazo de entrega en Prestación Principal y Prestación Accesoría.

Dado que una clara definición de los plazos es fundamental para evitar discrepancias en la evaluación de la oferta, agradeceremos su confirmación sobre si en el Anexo N° 4 se debe detallar de manera diferenciada el plazo de entrega de la Prestación Principal y el de la Prestación Accesoría, en caso aplicable.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: Anexos Literal: Anexos 4 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto del Anexo N° 4: El postor debe consignar el plazo ofertado y detallar la el plazo de la prestación principal y la prestación accesoría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	21:31:00

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos su confirmación respecto a la correcta interpretación del Anexo N° 6, específicamente en lo que concierne a la inclusión de los montos correspondientes a la Prestación Principal, Prestación Accesoría y Monto Total dentro del formulario.

Dado que una correcta estructuración de la oferta es esencial para evitar discrepancias en la etapa de evaluación, agradeceremos su confirmación sobre si estos tres elementos deben estar claramente diferenciados en el Anexo N° 6. De este modo, garantiremos el cumplimiento de los requisitos establecidos y evitaremos cualquier confusión en la presentación de la propuesta.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexos Literal: Anexos 6 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto del Anexo N°6: El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones Accesorias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	21:31:00

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos una aclaración respecto al tratamiento del Registro Sanitario para los equipos médicos mencionados en el requerimiento técnico. En particular, pedimos que se especifique claramente cuáles equipos deben contar obligatoriamente con el Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID.

Además, respecto a los equipos de laboratorio, solicitamos confirmación sobre si algunos de estos requieren Registro Sanitario. En caso de que no sea necesario, agradeceríamos saber si el postor debe adjuntar una declaración jurada indicando que dichos equipos están exentos de este requisito.

Finalmente, en caso de que algunos equipos estén exentos del Registro Sanitario, agradeceríamos que la Entidad adjunte una lista oficial en el expediente de bases para asegurar transparencia y claridad en el proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la documentación requerida por equipo se señalan en el numeral 6.8, 6.9 de las Especificaciones Técnicas y en el Anexo II; por lo que los participantes antes de emitir su propuesta deben revisar el requerimiento de manera integral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N 2372478

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	21:31:00

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos una aclaración respecto a la prestación accesoria relacionada con el mantenimiento de los equipos. Específicamente, requerimos confirmar si la propuesta solo incluye dos mantenimientos y si dichos mantenimientos se aplican a todos los equipos indicados en el requerimiento técnico.

Agradeceríamos que se detalle si estos mantenimientos cubren a todos los equipos, o si hay alguna excepción. Además, solicitamos que se clarifique el alcance y condiciones de dicha prestación accesoria para evitar posibles dudas en la presentación de las propuestas.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El detalle de la prestación Accesoria por equipo de detalla en el Anexo II de las EETT; por lo que los participantes antes de emitir su propuesta deben reisar el requerimiento de manera integra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null